



CENTRAL TELEFÓNICA: 207-1000
TELÉFAX: 207-1077
www.mun.vsa.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente N°2242-2016 presentado por JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°111-2016-URC-SG/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 29 de abril del año 1994;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°883-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N°883-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución de vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 29 de abril del año 1994.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador
ASESORANTE COMPLEJO
REGISTRARIO MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
VICERRECTOR GENERAL
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia